

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

ING. MAURO PARADA MUÑOZ, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 6, 10 FRACCIÓN I Y 65 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 2 FRACCIÓN I, 7, 10, 24 FRACCIÓN XI, Y 32 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 2, 5 FRACCIÓN I, 9, 10 FRACCIÓN XI Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, Y

CONSIDERANDO

Con fecha 04 de enero de 2025, fue publicado en la edición número 02 del Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo 1/2025 mediante el cual se expiden las Reglas de Operación del Programa Presupuestario denominado PROGRAMA ESTATAL DE ATENCIÓN A LA SEQUÍA; el citado acuerdo tiene como objetivo general consiste en que las y los productores agropecuarios de forma directa y/o a través de las organizaciones de personas productoras y/o municipios del Estado de Chihuahua, afectados por la sequía, mejoren su economía; para mitigar los efectos de contingencias climatológicas, que afectan al campo chihuahuense con la entrega de apoyos para el otorgamiento de insumos pecuarios, agrícolas, obras y prácticas de uso y manejo sustentable de los recursos naturales; aplicando las normas y lineamientos del Programa Presupuestario, para que las y los productores agropecuarios reciban apoyos, razón por la cual deben ser suficientemente claras y concisas, señalando de manera específica los requisitos indispensables, características de los apoyos, condiciones, criterios, alcances y medios o formas para obtenerlos para garantizar el acceso de las personas a los apoyos y/o subsidios referidos en dicho cuerpo normativo, por lo que es necesaria la modificación del articulado en lo conducente.

Con base en lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir el siguiente

ACUERDO 17/2025

ÚNICO: Se **modifica** el ANEXO B denominado Aviso de Privacidad Integral, en su párrafo 8; y el penúltimo renglón donde se otorga el consentimiento para el tratamiento de datos personales, de las Reglas de Operación del Programa Presupuestario denominado PROGRAMA ESTATAL DE ATENCIÓN A LA SEQUÍA, expedidas mediante el Acuerdo 1/2025, publicado en la edición número 02 del Periódico Oficial del Estado de fecha 04 de enero de 2025, para quedar de la siguiente manera:



PROGRAMA ESTATAL DE ATENCIÓN A LA SEQUÍA
ANEXO B
AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

La Secretaría de Desarrollo Rural, con domicilio en Avenida División del Norte número 2504, colonia Altavista, Ciudad Chihuahua, Chihuahua, CP. 31200, con página web <https://chihuahua.gob.mx/sdr>, teléfono 614-4293300 ext. 12576, correo electrónico mauricio.hernandez@chihuahua.gob.mx, por conducto de la Dirección de Desarrollo Agropecuario será el responsable del tratamiento de sus datos personales.

Los datos personales que se recaben serán utilizados con los siguientes fines: Para que las y los productores agropecuarios del Estado de Chihuahua mejoren su economía para mitigar los efectos de contingencias climatológicas, que afectan al campo chihuahuense con la entrega de apoyos para el otorgamiento de insumos pecuarios con la finalidad de promover la producción pecuaria, incluidas de manera enunciativa y no limitativa la reproducción, alimentación y comercialización, así como reducir la mortandad de los animales por falta de alimento, e insumos agrícolas con la finalidad de promover la producción y comercialización, así como la rentabilidad de la agricultura, contribuyendo en ambos rubros al mejoramiento de la economía y a la seguridad alimentaria.

Por lo que es necesario se otorgue su consentimiento para llevar a cabo las finalidades anteriormente descritas al calce del presente.

Los datos personales que serán recabados serán los siguientes:

- Nombre
- CURP
- Lugar de nacimiento
- Fecha de nacimiento
- Domicilio
- Estado Civil
- Edad
- Teléfono
- Correo electrónico

Los cuáles serán recabados mediante los formatos establecidos en las Reglas de Operación indicadas.

Se informa que no se recaban datos personales sensibles.

Sus datos personales serán tratados en atención a la atribución conferida a este responsable en el artículo 25 fracciones I, VI y demás relativas y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, publicado en Periódico Oficial del Estado el 15 de julio de 2023.

Los datos personales serán objeto de transferencia a la Secretaría de Hacienda con la finalidad de validar, aprobar y rubricar los instrumentos jurídicos derivados del proceso. Por lo que no es necesario se otorgue su consentimiento para llevar a cabo la transferencia anteriormente descrita al calce del presente, ya que se encuadra en la fracción VI del artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Usted cuenta con la posibilidad de negarse al tratamiento de sus datos personales, no obstante, los mismos son esenciales para realizar el trámite descrito en las finalidades que anteceden, por lo que de manifestar su negativa el mismo no podrá llevarse a cabo.

Usted podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición (ARCO) y portabilidad, ante la Unidad de Transparencia de manera presencial o a través de correo electrónico, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia (plataformadetransparencia.org.mx), recibiendo la respuesta por el medio que usted haya elegido para recibir notificaciones.

Con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua su solicitud deberá contener los siguientes requisitos:

- Nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones.
- Los documentos que acrediten la identidad del titular, o en su caso la personalidad de su representante.
- De ser posible, el área que lleva a cabo el tratamiento de datos personales.
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales se pretende ejercer alguno de los Derechos ARCO y de portabilidad.
- La descripción del Derecho ARCO y de portabilidad que se pretende ejercer, o bien lo que solicita el titular.
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Los datos personales podrán ser reproducidos de manera física o electrónica, y enviados por medio de correo certificado con acuse de recibo en su caso.

Una vez presentada su solicitud la Unidad de Transparencia cuenta con un término de 20 días hábiles para dar respuesta, mismo que podrá ser ampliado de manera justificada por un periodo de 10 días hábiles, una vez otorgada la respuesta y de resultar procedente el responsable cuenta con 15 días hábiles para hacer efectivo el derecho.

En caso de falta de respuesta o inconformidad con la misma usted cuenta con la posibilidad de interponer un Recurso de Revisión ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP) dentro de los 15 días hábiles posteriores a la respuesta o el vencimiento del término para otorgar la misma o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, ubicada en Avenida División del Norte número 2504, colonia Altavista, Ciudad Chihuahua, Chihuahua, CP. 31200, teléfono 6144293300 extensión 12589, correo electrónico transparencia.sdr@chihuahua.gob.mx.

El aviso de privacidad integral estará disponible en:

- La página Web <https://chihuahua.gob.mx/info/transparencia-sdr> en el apartado avisos de privacidad.
- De manera física en las unidades administrativas que realicen el tratamiento de datos personales.
- Los cambios al aviso de privacidad serán notificados mediante la página Web <https://chihuahua.gob.mx/info/transparencia-sdr> en el apartado avisos de privacidad.

En caso de estar de acuerdo con el tratamiento o transferencia de sus datos personales, se le pide marque la siguiente casilla.

☐

Otorgo el consentimiento al tratamiento y transferencia de mis datos personales

Nombre completo y firma del titular de los datos personales

Fecha

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.


ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE
DESARROLLO RURAL